



COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

Los Abogados y Abogadas abajo firmantes, junto a otros miembros de la Facultad de Derecho de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Valle del Mombay en Valera Estado Trujillo; rechazamos la detención arbitraria e ilegal del Abogado **JOSE AMALIO GRATEROL**; ordenada por la Jueza de Juicio Yalitza Domínguez el 4 de Junio pasado; alegando obstrucción de la justicia; cuando este ejercía el derecho a la defensa de su representado ante la petición del Tribunal Cuarto de Juicio del Estado Vargas de realizar la audiencia sin la presencia del imputado; en franca violación del Código Orgánico Procesal Penal que prohíbe los juicios en ausencia y sin que se configurase alguno de los supuestos del artículo 332 de dicho Código;

Es público y notorio las amenazas que ha recibido el Abogado José Amalio Graterol por constituirse en Defensor de la Jueza María Lourdes Afiuni y denunciar el quebrantamiento del Estado de Derecho en Venezuela mediante la sistemática y progresiva violación de derechos humanos; estos hechos configuran violaciones al derecho a la libertad personal, a ejercer libremente su profesión de Abogado, a la defensa de los derechos humanos y el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión; derechos consagrados en la legislación nacional y en los Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos ratificados por Venezuela.

De acuerdo a los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados de la ONU, los Abogados tenemos derecho a debatir públicamente sobre asuntos relacionados con la ley, la administración de justicia y la promoción y protección de los derechos humanos sin tener que ser censurados con motivo de nuestras actividades lícitas; así mismo, los gobiernos deben garantizar el libre desempeño profesional de los Abogados sin interferencias ni persecución de ninguna índole; y la inmunidad civil y penal por los alegatos y actuaciones hechas de buena fe ante cualquier órgano judicial o administrativo.

Sin embargo, las acciones tomadas contra el Abogado José Amalio Graterol atentan contra su libre ejercicio del derecho, contra el ejercicio de todo Abogado o Abogada en

defensa de sus representados y consecuentemente contra la garantía constitucional del derecho al debido proceso.

Por lo anteriormente señalado, instamos al Estado Venezolano a:

1. Conceder la libertad plena e inmediata al Abogado José Amalio Graterol.
2. Garantizar al Abogado José Amalio Graterol el ejercicio libre del derecho y la defensa de los derechos humanos sin ningún tipo de limitación.
3. Garantizar al Abogado José Amalio Graterol el derecho a la libertad de expresión; especialmente en relación a su profesión; al sistema judicial y a la promoción y defensa de los derechos humanos.
4. Garantizar a los Abogados, sin discriminación; el libre ejercicio de nuestra profesión.
5. Respetar el Estado de Derecho y la autonomía e imparcialidad de los Poderes Públicos en general y del Poder Judicial en especial; a fin de garantizar el derecho a la justicia a toda persona de manera independiente e imparcial.

En Valera Estado Trujillo a los 9 días del mes de Junio de 2012.

Mauro Rangel Oviol, María Gabriela Machado, Zuleida Segovia, Ana Beatriz Abreu, Juan Ramírez, Daisy Montilla, Lisnette Araujo, Mario Valecillos Olmos, Reyes Briceño, Hilario Rivas Marín, Nelson Troconis, Laudelino Aranguren, José Francisco Conté, Marisela Carrasco, Dairy Mejías, Sol Tirado, Julio César Serrano Toro, Carlos Terán, Gloria Gil, Norelvis Briceño, Ramón García, Conrado Magri, Yolima Arellano.